

ASIGNA, RECHAZA SOLICITUDES DE POSTULACIÓN; RENUEVA, RECHAZA SOLICITUDES DE RENOVACIÓN; RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; SUPRIME, PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE AGOSTO DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 431

PUERTO MONTT, 21 DE AGOSTO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; Directora Regional (S) de la Región de Los Lagos Sra. Adriana Maldonado Vargas, consta en el inciso segundo art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras esta en trámite su nombramiento; Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549, de 01 de diciembre de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 4.225.434 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 05, establece lo siguiente: *"Para un cupo máximo de 3.150 becas al año."*;

5.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos residentes determinados territorios y, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

6.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los Procesos de Postulación y Renovación, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre de 2022.

8.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosa N° 05 Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total

equivalente a **640** cupos, de los cuales **207** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **433** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2023, mediante Resolución Exenta N° 173 de fecha 20/03/2023 se constituyó Comité Regional Beca Integración Territorial;

11.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2023 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Regional Beca Integración Territorial consta en el documento "Acta Comisión BIT cierre mes de Agosto de fecha 21 DE Agosto de 2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 547 puntos para Enseñanza Media y 565 puntos para Educación Superior

14.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

15.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

16.- Que, han ingresado un total de 509 postulaciones a la Beca; un total de 562 solicitudes de renovación del beneficio; 15 solicitudes configuración de estados de excepción; y 0 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 10 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- b. Procede asignar el beneficio a un total de 77 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- **Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:**
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 206 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 185 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 15 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

- c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **0** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
- d. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **01** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

17.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Integración Territorial a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación superior, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente;

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, conforme al subtítulo 4.5 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.986, de 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, al mes de Agosto del año 2023, la Beca Integración Territorial a **10** estudiantes de Enseñanza Media, y **77** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, que se pasan individualizan en Anexo N°1, según el siguiente desglose.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	10
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	10
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	73
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	4
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	77
	TOTAL GLOBAL		87

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, al mes de Agosto del año 2023, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se individualizan en Anexo N°2, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, al mes de Agosto del año 2023, la Beca Integración Territorial a **206** estudiantes de Enseñanza Media y **171** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, individualizan en Anexo N°3, según el siguiente desglose::

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	206
		SUB TOTAL	206
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	171
		SUB TOTAL	171
	TOTAL GLOBAL		377

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, al mes de Agosto del año 2023, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de **1** estudiantes de Enseñanza Media y **3** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que individualizan en Anexo N°4, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE, al mes de Agosto del año 2023, solicitud de configuración de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **15** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en Anexo N°5, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	15
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, al mes de Agosto del año 2023, la Beca Integración Territorial a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan Anexo N°6, según el siguiente desglose.:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	1
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUPRÍMASE, al mes de Agosto del año 2023, la Beca Integración Territorial a un total de 0 estudiantes, respecto de los cuales se verificó la configuración de las causales dispuestas, y que se individualizan Anexo N°7, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	MEDIA	0
	SUPERIOR	0
	TOTAL	0

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comité de Selección de fecha de fecha 28 de Agosto del 2023.
- Informes sociales 4 casos especiales postulantes

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. GLOSA N° 05. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ADRIANA MALDONADO VARGAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						582
2						573
3						567
4						567
5						567
6						567
7						554
8						552
9						552
10						547

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						712
2						709
3						709
4						709
5						707
6						707
7						707
8						701
9						700
10						700
11						700
12						700
13						700
14						700
15						700
16						700
17						700
18						700

19		700
20		700
21		700
22		700
23		700
24		700
25		700
26		700
27		700
28		688
29		676
30		676
31		676
32		676
33		673
34		673
35		665
36		665
37		658
38		653
39		653
40		653
41		653
42		652
43		649
44		641
45		640
46		629
47		629
48		629
49		629
50		629
51		629
52		629
53		629
54		629
55		629
56		629
57		629
58		629
59		629
60		629
61		622
62		605
63		605
64		604
65		587
66		580
67		580

68						577
69						575
70						568
71						568
72						568
73						565

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						Causal 7 situación laboral del grupo familiar
2						Causal 7 situación laboral del grupo familiar
3						Causal 7 situación laboral del grupo familiar
4						Causal 7 situación laboral del grupo familiar

Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL	DETALLE
1							

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE

Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota y apelación por porcentaje de aprobación curricular, para quienes se sanciona el estado de becado.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE

Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						MAYO

3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°7: Individualización de postulantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°8: Individualización de estudiantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ENSEÑANZA MEDIA							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1							
2							
3							

EDUCACIÓN SUPERIOR							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE



	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 1 de 14

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	28. DE AGOSTO 2023		
Lugar	Reunión On line (MT)		
Hora Inicio	09:00	Hora de Término	
Motivo	Consejo Regional Beca Integración Territorial, AGOSTO 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Luis Osvaldo Montaña Soto	Delegado Presidencial Provincia Palena	
Adriana Maldonado Vargas	Directora Regional Junaeb	 
Tamara Galindo Casanova	Deprov - Palena	

3.- Temas a tratar:

Asignación BIT mes AGOSTO.

Recepción base datos propuesta asignación desde Dirección Nacional Junaeb, recibida el 23 de Agosto 2023. Dirección Regional trabajo casos inconsistencias con Red Colaboradora (IES y Asistentes sociales comunas) a fin de validar información requisitos y recepción de antecedentes recepcionados con fecha tope 18 de agosto 2023.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 2 de 14

3.1 PROCESO EDUCACION MEDIA

BECAR RENOVACION 2DO. SEMESTRE – CUMPLIMIENTO DE REQUISITO (206 REGISTROS)

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					



REGISTRO

**ACTA DE COMISIÓN DE BECA
INTEGRACION TERRITORIAL 2022**

Unidad de Becas

Dirección Regional Los Lagos

Página: 3 de 14

30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	



REGISTRO

**ACTA DE COMISIÓN DE BECA
INTEGRACION TERRITORIAL 2022**

Unidad de Becas

Dirección Regional Los Lagos

Página: 4 de 14

74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116		
117		
118		

N

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 5 de 14

119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 6 de 14

166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	

Solicitud rechazada por no cumplimiento de requisito (1 registro) , conforme a detalle:

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	
	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos Página: 7 de 14	

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN
					ALUMNA NO CUMPLE REQUISITO TRAMO RSH AL 01 DE JULIO 2023. (TRAMO RSHA 81-90)

3.2 PROCESO EDUCACION SUPERIOR

BECA RENOVIACION 2DO. SEMESTRE – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (170 REGISTROS)

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					



REGISTRO

**ACTA DE COMISIÓN DE BECA
INTEGRACION TERRITORIAL 2022**

Unidad de Becas

Dirección Regional Los Lagos

Página: 8 de 14

27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	



REGISTRO

**ACTA DE COMISIÓN DE BECA
INTEGRACION TERRITORIAL 2022**

Unidad de Becas

Dirección Regional Los Lagos

Página: 9 de 14

74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 10 de 14

121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 11 de 14

168	
169	
170	
171	

BECAR PROCESO DE RENOVACIÓN – APELANTES PAC 1ERA. REVISIÓN (12 REGISTROS)

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	Postulante
2						SUPERIOR	Postulante
3						SUPERIOR	Postulante
4						SUPERIOR	Renovante
5						SUPERIOR	Renovante
6						SUPERIOR	Renovante
7						SUPERIOR	Renovante
8						SUPERIOR	Renovante
9						SUPERIOR	Renovante
10						SUPERIOR	Renovante
11						SUPERIOR	Renovante
12						SUPERIOR	Renovante

BECAR PROCESO DE RENOVACIÓN – CASO ESPECIALES (3 REGISTROS)

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	OBSERVACION
1						SUPERIOR	3ra. Revisión PAC 71%
2						SUPERIOR	3era. Revisión PAC 67%
3						SUPERIOR	2da. Revisión PAC 33%

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN 2DO. SEMESTRE (1 REGISTRO)

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	OBSERVACIÓN
1						SUPERIOR	

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 12 de 14

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ANUAL (1 REGISTRO)

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	OBSERVACIÓN
1		5				SUPERIOR	Resolución IES del mes de julio

TITULADAS/OS

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	OBSERVACIÓN
1						SUPERIOR	INFORMADA POR DUOC UC COMO TITULADA DE LA CARRERA DISEÑADORA DE AMBIENTES.

Solicitud rechazada por no cumplimiento de requisito (5 registros) , conforme a detalle:

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
1						SUPERIOR	Postulante	Excede tramo RSH para el 2do semestre/ estado verificado
2						SUPERIOR	Renovante	Excede tramo RSH para el 2do semestre/
3						SUPERIOR	Renovante	Excede tramo RSH para el 2do semestre/
4						SUPERIOR	Renovante	Alumna no es residente de la Provincia de Palena conforme a RSH del 01/07/2023
5						SUPERIOR	Renovante	Excede duración máxima beneficio asociado a una carrera profesional.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 13 de 14

3.3 OTROS PUNTOS.

Conforme a solicitudes remitidas respecto a redistribución de cupos BIT para poder cubrir demanda insatisfecha producida en el proceso de postulación, se informa a la comisión que se ha autorizado la asignación de 87 cupos extras para la región, distribuidas en 10 cupos para educación media y 77 cupos para educación superior.

De esta forma la cobertura para la Región sería

	EDUCACIÓN MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR	COBERTURA 2023
Los Lagos	217	510	727

Se presenta a comisión regional nóminas de Demanda Insatisfecha de ambos niveles para análisis y asignación de beneficio (que se adjuntan), estableciéndose dos propuestas de asignación:

1° Becar conforme a puntaje de prelación y propuesta desde Nivel Central.

2° Becar los cupos asignados a alumnos que no cuenten con beca de Mantención de Junaeb (BPR-BI) para abarcar una mayor cantidad de alumnos con beneficios de Mantención.

Al respecto, se analizan ambas propuestas y se llega acuerdo unánime de becar aquellos alumnos que no cuentan con otra beca de Mantención Junaeb, esto con la finalidad de poder asignar a la mayor cantidad de alumnos una beca de MANTENCION que les permita dar continuidad de educación Superior.

Se solicita a Dirección Regional que esta nueva propuesta de asignación quede como precedente para los futuros procesos de asignación de BIT de la Región de Los Lagos, atendiendo a las facultades que tiene la comisión Regional para establecer criterios especiales de asignación.

En otro punto y atendiendo a acuerdo de revisar casos especiales de alumnos postulantes propuestos en la comisión del mes de Julio, se informa que se recibieron 4 solicitudes de casos especiales con respaldo de INFORME SOCIAL emitido por sus respectivas asistentes sociales de comuna de Residencia:

DE HUALAIHUÉ
 HUALAIHUÉ
 COMUNA DE CHAITEN
 NA DE CHAITEN.

Tal y como quedará comprometido en comisión de mes de Julio se procede a validar la asignación de estos 4 casos de alumnos postulantes conforme a los respaldos presentados en la comisión.

4.- Acuerdos Consejo Regional Beca Integración Territorial 2023:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Becar un total de 206 alumnos renovantes de educación media y asignar beneficio a 10 nuevos alumnos contemplados en la demanda insatisfecha de este nivel educacional	Comisión Regional / JUNAEB	Agosto 2023

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 14 de 14

Rechazar una solicitud de renovación educación media/ alumno no cumple requisito tramo RSH al corte del 01 de julio 2023	Comisión Regional / JUNAEB	Agosto 2023
Becar un total de 171 alumnos renovantes de educación superior que cumplen requisitos – sin observaciones.	Comisión Regional / JUNAEB	Agosto 2023
Becar a 11 alumnos educación Superior apelantes PAC 1era. Revisión	Comisión Regional / JUNAEB	Agosto 2023
Becar a 03 alumnos Educación Superior – Como casos especiales (revisión de PAC en más de una ocasión)	Comisión Regional / JUNAEB	Agosto 2023
Se Suspende beneficio por 2do. Semestre alumno apelante PAC 1era. Revisión	Comisión Regional / JUNAEB	Agosto 2023
Se suspende beneficio por año 2023 alumno de la comuna de Chaitén, por motivos vocacionales	Comisión Regional / JUNAEB	Agosto 2023
Se cambio estado Titulado a una alumna de la comuna de Futaleufú informada por IES	Comisión Regional / JUNAEB	Agosto 2023
04 Solicitudes rechazadas por incumplimiento requisito RSH (tramo y residencia provincia de Palena) y 01 solicitud rechazada por exceder duración máxima de beneficio,	Comisión Regional / JUNAEB	Agosto 2023